ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE IBI
Órgano judicial: Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ibi. Plaza nº 2

Calle DE LA INDUSTRIA, S/N , 03440, Ibi, Tlfno.: 0307900401, Correo electrónico: sct_ibi@gva.es

N.I.G: 0307941120240001229
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 738/2024
Grupo de trabajo:
Materia: Hipoteca

Demandante D./Dª.LSF11 BOSON INVESTEMENTS SARL
Abogado/a: D.MARIA PILAR MARTINEZ-CARRASCO FUSELLAS
Procurador/a: D.FEDERICO GRAU GALVEZ

Demandado D.ANTHONY BRYAN SAMSON

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D./Dª.JUSTO PEREZ MARTINEZ
En Ibi, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente proceso de ejecución sobre bienes hipotecados se ha despachado ejecución a instancia de el procurador D./D.ª FEDERICO GRAU GALVEZ en representación de LSF11 BOSON INVESTEMENTS SARL, frente a D./D.ª ANTHONY BRYAN SAMSON.

La ejecución se ha despachado con fundamento en escritura pública de constitución de hipoteca, otorgada en la notaría de Don Juan Ignacio Soldevilla Jiménez, en El Campello, el 28 de marzo de 2006, con número 618 de protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibi, sobre la/s siguiente/s finca/s:

FINCA DE CASTALLA Nº: 819, (CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 03011000066481).

URBANA. Casa habitación situada en Castalla, calle Hospital, número catorce.- Está compuesta de planta sótano y de tres plantas, comunicadas entre sí mediante escalera interior.- La planta sótano, destinada a almacén, tiene una superficie de trece metros cuadrados.- La planta baja tiene una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados.- Y las plantas primera y segunda, tienen cada una de ellas, una superficie de cuarenta y tres

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JUSTO PEREZ MARTINEZ		FECHA HORA	22/06/2026 10:53:42
ID.FIRMA	idFirma	ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71	PÁGINA	1/4

metros cuadrados.- Tiene una total superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados.- Ocupa una superficie de solar de cuarenta y cuatro metros cuadrados.

En dicha escritura se ha fijado como precio/s de la/s finca/s hipotecada/s a efectos de subasta el de 54.332,08 euros.

Segundo.- El despacho de ejecución se ha notificado a la parte ejecutada a quien también se ha requerido judicialmente de pago mediante publicación edictal a través del TEJU.

Tercero.- Se ha aportado a los autos la certificación registral a que se refiere el artículo 688 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), en la que se expresa que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar.

Cuarto.- LSF11 BOSON INVESTEMENTS SARL ha solicitado que se proceda a la subasta de la/s finca/s hipotecada/s.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 686 y siguientes de la LEC y transcurrido el plazo de veinte días fijado en el artículo 691 del mismo texto legal, procede acordar la convocatoria de subasta para la realización de la/s finca/s descrita/s en el primer antecedente de esta resolución, como ha solicitado LSF11 BOSON INVESTEMENTS SARL.

La subasta se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas, como establece el artículo 644 de la LEC.

Segundo.- Conforme establece el apartado 2 del artículo 691 de la LEC, la subasta se anunciará y publicará en la forma determinada por los artículos 667 y 668 que, a su vez, remiten a los artículos 645 y 646, es decir, que una vez firme esta resolución, se anunciará la subasta en el Boletín Oficial del Estado, anuncio que contendrá la información determinada en el apartado 1 del artículo 646 de la misma Ley.

Tercero.- Como dispone el ya citado artículo 645, dicho anuncio servirá de notificación a la parte ejecutada no personada.

Código Seguro de verificación ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JUSTO PEREZ MARTINEZ		FECHA HORA	22/06/2026 10:53:42
ID.FIRMA	idFirma	ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71	PÁGINA	2/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por último, una vez sea firme esta resolución, debe/n incorporarse al Portal de Subastas el/los correspondiente/s edicto/s en la forma y con el contenido establecido en los artículos 661.1 y 668.2 de la LEC.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 670.7 de la LEC, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación a la parte ejecutante podrá el/la ejecutado/a liberar los bienes si paga íntegramente lo debido por principal, intereses y costas.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda convocar subasta pública para la realización del/de los bien/es reseñado/s en el antecedente Primero de esta resolución, con la tasación también indicada en el mismo.

2.- La subasta se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas.

3.- Una vez firme esta resolución, anúnciese la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Firme este decreto, incorpórese el edicto, con el contenido establecido en la LEC, en el Portal de Subastas.

5.- Notifíquese esta resolución a D./D.ª ANTHONY BRYAN SAMSON, sin perjuicio de que el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado sirva, en su caso, de notificación a dicha parte.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

GENERALITAT VALENCIANA

Lo acuerdo y firmo:

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JUSTO PEREZ MARTINEZ		FECHA HORA	22/06/2026 10:53:42
ID.FIRMA	idFirma	ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71	PÁGINA	3/4

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JUSTO PEREZ MARTINEZ		FECHA HORA	22/06/2026 10:53:42
ID.FIRMA	idFirma	ES271J00000476-YQQ14ZDFVCUY3RB1N1Q138LK1XN1Q138LK1X7J71	PÁGINA	4/4